



Cerro Sombrero, 12 de octubre de 2012.-

NUM 774/(SECCION A)

VISTOS:

- 1) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El proyecto "Construcción Paradero de Buses Cerro Sombrero, comuna de Primavera" código PMU 1-c-2010-2076, ejecutando por la Empresa SEBASKAR E.I.R.L., RUT N° 76.060.543-3, representada por el Sr. Julio Silva Díaz, RUT N° 7.588.652-7.
- 2) El Informe Final de fecha 9 de octubre de 2012 emitido por el Inspector Técnico de Obras, Sr. Víctor Muñoz Novakovic.
- 3) La solicitud del Director de Obras de la IL. Municipalidad de Primavera, Sr. Carlos Aro Mansilla de fecha 10 de octubre de 2012, certificando el **incumplimiento** del Contratista mencionado en el considerando N° 1 del presente Decreto.

DECRETO

1° **HAGASE** efectivo el Vale a la Vista N° 4729297 emitida por el Banco Estado a favor de la IL. Municipalidad de Primavera por Buena Ejecución de la Obra de acuerdo a lo establecido en la Bases del Proyecto "Construcción Paradero de Buses Cerro Sombrero, comuna de Primavera" código PMU 1-c-2010-2076, cuyo contrato se suscribió el 21 de diciembre de 2010, ejecutada por la Empresa Contratista SEBASKAR E.I.R.L.

COMUNÍQUESE al Depto. de Finanzas, Dirección de Obras y Secplan, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante